



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
17 A60 2005	
SEC: D	1º 4724 HORA 1939

El Senado y la Cámara de Diputados de
la Nación Argentina, etc.
Proyecto de ley



DECLARACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Artículo 1: Declárase Monumento Histórico Nacional, conforme a lo dispuesto por la ley 12.665 y sus modificatorias, al inmueble ubicado en el ejido municipal de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo la designación catastral 04-1-C-053-01, designado según plano de medida 444 (duplicado) como Quinta 16; reservado para utilidad pública y a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Decreto 20/VI/912; Expte. 2930-R-912; cuya superficie total comprende un terreno de 3ha 67a 99ca y edificio de 2137 m2; conocido como Hospital Regional de Allen .-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Ing. Agr. CARLOS A. LARREGUY
DIPUTADO DE LA NACION

CINTHYA G. HERNANDEZ
DIPUTADA DE LA NACION

OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION



*El Senado y la Cámara de Diputados de
la Nación Argentina, etc.
Proyecto de ley*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Hospital Regional de Allen puede retrotraer su historia a algo más de ochenta años, pues las pisadas llegan a 1906, cuando por ley 4953 promulgada el 28 de julio de ese año, se modificó la ley 3313 que creó la Lotería Nacional. La ley modificatoria destinaba parte del 25% de las utilidades "exclusivamente a la construcción de hospitales y asilos regionales en la República" y fijaba que "el Poder Ejecutivo determinará la clase, la ubicación y el número de los hospitales y asilos públicos que deben construirse en todo el país, con los recursos creados por esta ley".-

El año 1910 marcó para la pequeña población de colonos rionegrinos su testimonio fundacional, ya que la localidad se erigió como sede del primer complejo hospitalario de la Patagonia.-

Lo destacable de este hecho social es que la fundación del Hospital de Allen formó parte de un proyecto general de creación de infraestructura hospitalaria, por primera vez para todo el país, incluyendo los territorios nacionales a principios del siglo XX. Históricamente es la primera institución de salud de la Patagonia con las características propias del hospital urbano moderno.-

Si bien el proyecto original del Hospital es de principios de siglo, la finalización de la construcción corresponde a 1925.-

Según cuenta la tradición oral, inicialmente, el destino del Hospital era la población de Neuquén ubicada a unos 20 km de Allen. Sin embargo, su emplazamiento en esta ciudad es atribuido a la sagacidad de quien fuera el fundador del pueblo (junto a otros vecinos), Patricio Piñeiro Sorondo.

El fundador de Allen y su hermano Miguel, que residía en Buenos Aires, pertenecían a un sector importante de la sociedad porteña, con múltiples contactos y relaciones dentro del gobierno nacional.-



*El Senado y la Cámara de Diputados de
la Nación Argentina, etc.
Proyecto de ley*

Fue entonces que llegó a la zona, desde la Capital Federal, un funcionario con la misión de definir el lugar de emplazamiento de la futura edificación.-

Según testimonio oral de Victoria Pomina, recopilado por María Inés Mariani en la tesis realizada para el Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue en 1996; el funcionario nacional amigo de Piñeiro Sorondo definió la opción del emplazamiento del hospital porque el fundador de Allen lo lleva a Neuquén durante un día de fuertes vientos, con todos los perjuicios que esto significaba y después de esta visita, le propuso un terreno en su pueblo, que visitaron en un día soleado y sin brisa.-

El Hospital tuvo un gran significado para la región dado que, por su magnitud, se transformó en el hospital cabecera del territorio. En este sentido, una referencia a tener en cuenta es que, a principios de siglo, la región norpatagónica era una zona prácticamente desierta, con poblaciones incipientes. A su vez, en todo el sur argentino sólo se realizaron tres hospitales de similares características: uno en Bahía Blanca, otro en Chubut y el de Allen.-

De destacada construcción, única en su época y con arquitectura sanitaria europea, el Hospital Regional fue fruto de la observación efectuada por el Dr. Cabred en sus visitas y recorridos por Suiza, Alemania, Francia y Escocia, que representaban en ese momento lo más avanzado en medicina y tecnología sanitaria.-

En septiembre de 1912, ya se encontraban realizados los planos del proyecto en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Dirección General de Arquitectura, figurando como Hospital Común Regional de Río Negro- Pueblo Allen de la Colonia de General Roca.-

En 1913, el Poder Ejecutivo Nacional expidió un decreto aprobando su construcción. Además, se definió que hasta tanto no se construyera otro hospital en Neuquén, éste debería prestar servicios a toda la zona de influencia.-

La finalización de la obra, prevista para 1919, se produce recién en 1925. Domingo Cabred, presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, al referirse a los motivos del atraso en su discurso inaugural, lo atribuyó a un pleito promovido por la contratista, dado que pretendía entregar la obra con deficiencias.-



*El Senado y la Cámara de Diputados de
la Nación Argentina, etc.
Proyecto de ley*

Sin embargo, según una carta enviada por el Sr. Gerardo Pagano al Sr. Alberto Jornot, el 14 de julio de 1925; el Arquitecto responsable de la obra informaba que las causas de la demora se originaban en factores climáticos y de orden laboral.-

Finalmente, el 15 de febrero de 1925, según la carta enviada por Domingo Cabred a Patricio Piñeiro Sorondo, el Gobierno Nacional dictó un decreto disponiendo que se libre al servicio público. El Hospital Regional constituyó la mayor obra pública regional y el 25 de febrero Allen vivió el máximo festejo con su inauguración.-

Como es de imaginarse, la significación social que tuvo la concreción de esta obra en la historia de la comunidad allense, fue de suma importancia. Este aspecto quedó reflejado en el acto inaugural al que concurrieron funcionarios de todas las localidades vecinas, el entonces gobernador del Territorio y los Cónsules de Chile e Italia.-

La trascendencia de la obra repercutió más allá del ámbito local y regional. Una prueba de ello fue el hallazgo de un artículo con documentación fotográfica en la revista Caras y Caretas del 7 de marzo de 1925. La publicación, de media página en la sección destinada a los Territorios, contiene dos fotografías correspondientes al acto inaugural. Al pie de la primer foto se lee textualmente: "Río Negro (Allen) Vista exterior del Hospital Regional recientemente inaugurado"; y al pie de la segunda foto: "El Profesor Cabred y grupo de distinguidas familias que asistieron al acto inaugural".-

Tales fotografías y otras de la misma época se encuentran -según constancias obtenidas por al Fundación de Estudios Culturales, Institucionales y Ambientales de la Patagonia- en el Archivo General de la Nación - Departamento Documentos Fotográficos, archivadas en la Caja 3083.-

A partir de la inauguración, lo importante era la eficacia y óptimo funcionamiento del Hospital. Una vez mas Allen se destacó cubriendo la atención de las siguientes localidades: General Roca, San Antonio Oeste, Choele Choel, Cipolletti, Chichinales, Contralmirante Cordero, San Carlos de Bariloche, Viedma, Neuquén y Zapala.-

Por otra parte, el Hospital de Allen fue durante dos décadas el único en su género, recibiendo grupos sociales de zonas



*El Senado y la Cámara de Diputados de
la Nación Argentina, etc.
Proyecto de ley*

distantes de la Patagonia y extranjeros de las mas variadas nacionalidades: chilenos, alemanes, italianos, españoles, suizos franceses, rusos, árabes y turcos; según consta en sus libros de registro.-

Hoy, ese complejo de edificios tipo chalet, de dos pisos, estilo suizo francés, de tejas rojas distribuido en pabellones, entremezclado con otras construcciones de diferente arquitectura, conserva un aire de majestuosidad, de elegancia obstinada, de una belleza de líneas arquitectónicas que destacan inevitablemente ese cuerpo enorme y pesado que pareciera negarse a desaparecer.-

Y detrás de sus muros, agoniza con ellos una multitud de personas, quienes a través de ochenta años fueron receptoras o poseedoras de calidez, de cuidados, de reparo, de experiencias solidarias, de alegrías, de dolor compartido, de trabajo constante, que produjeron juntos nada menos que la vida social y no solo de ese pueblo que creyó en su poder curador, sino de toda una región que en un momento histórico determinado lo tuvo como único faro de vida.-

Cabe señalar que, el reconocimiento del patrimonio histórico y cultural como un factor promotor del desarrollo humano, es una tendencia generalizada entre los estados. El creciente interés en su protección y conservación ha sido objeto de múltiples regulaciones normativas tanto en el ámbito internacional como nacional.-

Nuestro país, por circunstancias diversas, aún tiene un largo camino por recorrer en materia de rescatar y preservar el legado patrimonial, tangible e intangible, existente en las provincias y ciudades argentinas.-

En este marco, considero que merece atención la voluntad de la comunidad de Allen de revalorizar el Hospital Regional, que constituye un referente del esfuerzo y del accionar de generaciones pasadas por avanzar hacia el futuro.-

Declarar Monumento Histórico Nacional al Hospital de Allen, es reconstruir un sueño lleno de historia y futuro, es tender un puente entre el ayer y el mañana.-

El Hospital Regional es un bien cultural, producto y testimonio físico de la fuerza creadora de hombres y mujeres, de una tradición cultural sanitaria valletana, y reconociendo su importancia histórica y su legado cultural que perdura en la memoria de los pueblos



*El Senado y la Cámara de Diputados de
la Nación Argentina, etc.
Proyecto de ley*

del Alto Valle y de la Patagonia toda que lo vivió y en la de sus descendientes, se hace necesario e indispensable conservarlo como herencia cultural y monumento histórico para las generaciones futuras, a fin de que se compenetren de su significado y mensaje social, fortaleciendo de esa manera sin egoísmos sectoriales ni localizados, la conciencia de nuestra propia dignidad y la personalidad de nuestro pueblo.-

Conservar y preservar nuestra memoria histórica y los rasgos de nuestra identidad contenidos en el patrimonio cultural es nuestro deber, a la vez que constituye un derecho reconocido para las generaciones futuras, es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.-

Ing. Agr. CARLOS A. LARREGUY
DIPUTADO DE LA NACION

CINTHYA G. HERNANDEZ
DIPUTADA DE LA NACION

OSVALDO MARIO NEMIROVSKI
DIPUTADO DE LA NACION